



**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. SED-LP-OTIC-072-2024
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

1. ENTIDAD CONTRATANTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ubicada en la avenida El Dorado No. 66- 63 de Bogotá D.C.

2. CONSULTA

El documento complemento al proyecto pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, anexos, formatos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Portal SECOP II de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

Todos los interesados en participar pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones únicamente a través de la Plataforma SECOP II a través en el Link del proceso.

3. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA.

La escogencia del contratista se hará conforme a las exigencias previstas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, anexos, formatos y demás documentos del proceso de contratación, y de acuerdo con las características técnicas que la Secretaría de Educación del Distrito requiere, mediante la aplicación de fórmulas y la asignación de puntajes a criterios tales como calidad, precio e incentivo a los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, los Acuerdos Comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo complementen, modifiquen, deroguen o sustituyan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deberán seleccionar el contratista, por regla general, a través de la modalidad de licitación pública con el fin de, en primer lugar, garantizar la participación de los interesados en igualdad de oportunidades y, en segundo lugar, elegir la mejor propuesta entre un sin número de participantes.

Por lo anterior, es preciso en aras del principio de transparencia y selección objetiva, adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, para PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA, de esta forma la entidad continuará con las metas trazadas dentro de la actual vigencia procurando el mejoramiento de la calidad de los servicios que se presta según las funciones asignadas y atendiendo lo establecido en el Decreto 310 de 2022.



**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. SED-LP-OTIC-072-2024
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

De acuerdo con la Ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

5. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El **21 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 10:00 A.M.** – La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones, debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la SED.

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento sobre económico, este debe ser debidamente diligenciado en los campos habilitados en el **Sobre No. 2 ECONÓMICO** directamente en la plataforma. **En esta sección de la propuesta sólo debe ir información relacionada con la oferta económica del proponente. El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas es el SOBRE No. 2 ECONÓMICO dispuesto en la Plataforma del SECOP II para el presente proceso de selección de contratistas.**

El proponente en su propuesta económica **NO** podrá superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso La PROPUESTA ECONÓMICA, debe diligenciarse para cada zona ofertada, la cual está contenida en formato Excel denominado ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, el cual, cuenta con dos (2) hojas: el Proponente debe diligenciar en la **primera hoja** los valores unitarios ofertados, dicho diligenciamiento en ningún caso puede sobrepasar el valor techo indicado en cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

La **segunda hoja**, se encuentra bloqueada para su diligenciamiento, pues automáticamente esta reflejará el valor de su oferta conforme los valores diligenciados en la primera hoja. Este valor corresponde al valor de la oferta que será evaluada económicamente.

El proponente deberá diligenciar y ofertar en cada ítem de la primera hoja, un número entero como valor en pesos colombianos sin subdivisiones en centavos, en caso de que diligencie uno o varios de los ítems con cualquier otro signo, carácter o símbolo diferente a un número entero o en caso de diligenciar el valor en cero (0) será causal de **RECHAZO**.



**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. SED-LP-OTIC-072-2024
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

El valor ofrecido debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

En esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el ofrecimiento económico. El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas es el Formato ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

Para efectos de la evaluación económica se debe tener en cuenta:

- i. El valor total de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, que presenta el proponente en la plataforma SECOP II incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del ANEXO TÉCNICO, las obligaciones tributarias según las normas aplicables para el tipo de bien y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
- ii. Los proponentes deberán diligenciar de manera total el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, publicado en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que en dicho formato se incluye información única y exclusiva de la evaluación económica. Será causal de **RECHAZO** que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**.
- iii. La no presentación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, al momento del cierre del proceso, su diligenciamiento incompleto, o que el valor supere los valores unitarios techo, dará lugar a que la propuesta sea **RECHAZADA**.
- iv. Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre electrónico del proceso, de conformidad con el cronograma electrónico. **Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las PROPUESTAS ECONÓMICAS presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II, en el respectivo proceso.**
- v. La SED no asumirá ninguna responsabilidad respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA CADA ZONA, DESCRITO EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN RESPETANDO LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS POR EL ADJUDICATARIO.



**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. SED-LP-OTIC-072-2024
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

La SED adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial, caso en el cual el excedente resultante entre el presupuesto oficial y la propuesta económica del proponente adjudicatario será utilizado para el aprovisionamiento de nuevos servicios en la Zona Adjudicada, conforme a los valores unitarios ofertados.

NOTA 1 Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO; por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta, en el momento de la elaboración de estos, los posibles incrementos que se puedan dar en la ejecución del contrato.

NOTA 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación y con base en el principio de medición establecido en el Régimen de contabilidad Pública expedido por el Contador General de la Nación, para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros (pesos sin subdivisiones en centavos).

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA 4: Si revisadas las ofertas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por la Secretaría de Educación del Distrito en los estudios previos, la Entidad determina que la oferta ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía G-MOAB-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia CompraEficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención al orden de elegibilidad, siempre que hubiere lugar a ello.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicandolas razones del caso. En caso de rechazo, se procederá a revisar la oferta del segundo mejor precio y así sucesivamente. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, si a ello hubiere lugar.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de SETENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 72.000.000.000) INCLUIDO IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, así como todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el posible contratista en el desarrollo del futuro contrato.



**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. SED-LP-OTIC-072-2024
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

7. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo a las disposiciones de la Sección 4 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes, la Secretaría de Educación del Distrito realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "(...) Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción."

Con fundamento en lo anterior, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP de Colombia Compra Eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad> ; y para el presente proceso de selección aplica los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI



**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. SED-LP-OTIC-072-2024
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

NOTA 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 4: En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

NOTA 5: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

NOTA 6: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 7: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.147.016.154; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847

NOTA 8: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.705.544.496.



**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. SED-LP-OTIC-072-2024
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

NOTA 9: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.617.834.543

NOTA 10: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.147.016.154; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 28.675.403.847

NOTA 11: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría de Educación del Distrito en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de \$130.000.001.

NOTA 12: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 26.783.850.461.

NOTA 13: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA 14: El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

Los valores para aplicación de los acuerdos comerciales se ajustaron según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, actualizado por Colombia Compra Eficiente, y se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>.

8. CONVOCATORIA PÚBLICA - MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende al valor de SETENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 72.000.000.000) **NO APLICA LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES** toda vez que dicho valor es superior al umbral de USD \$125.000 (V/r umbral Mipyme en COP (\$ 532.338.092), de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las Mipymes.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

9.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia deberá acreditar la experiencia con el Certificado de inscripción y clasificación – Registro Único de Proponentes- RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios –UNSPSC- en tercer nivel,



**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. SED-LP-OTIC-072-2024
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes –SMMLV-, de conformidad con la clasificación GRUPO, incluidos en los códigos solicitados en el pliego de condiciones.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados (iniciados y terminados), los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
F: SERVICIOS	81000000 SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNNOLOGIA	81110000 SERVICIOS INFORMATICOS	81112100 SERVICIOS DE INTERNET
F: SERVICIOS	81000000 SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNNOLOGIA	81160000 ENTREGA DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE INFORMACION	81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
F: SERVICIOS	43000000 – Tecnología de la Información y Equipos de Telecomunicaciones	43220000 – Equipos de Red	43222600 – Equipos y Accesorios de Red
F: SERVICIOS	43000000 – Tecnología de la Información y Equipos de Telecomunicaciones	43230000 – Software	43232700 – Software de Seguridad y Control



**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. SED-LP-OTIC-072-2024
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

F: SERVICIOS	43000000 – Tecnología de la Información y Equipos de Telecomunicaciones	43230000 – Software	43232800 – Software de Administración de Datos
F: SERVICIOS	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151600 Servicios de sistemas especializados de comunicación
F: SERVICIOS	81000000 – Servicios de Ingeniería, Investigación y Tecnología, Servicios de Tecnologías de la Información y Servicios de Outsourcing	81110000 – Servicios de Software	81112000 – Servicios de Programación de Software

La experiencia de los proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada por la naturaleza de la actividad a desarrollar. En consecuencia, la experiencia del proponente será **para cada una de las zonas definidas**.

La Secretaría de Educación del Distrito considera que es importante verificar que el proponente haya ejecutado contratos similares al presente proceso. Así las cosas, se requiere que el proponente acredite experiencia habilitante en **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS ejecutados (iniciados y terminados) y registrados en el RUP**, dentro de los **DIEZ (10)** años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria total en valores, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial señalado para dicha zona, expresado en SMMLV equivalente a:

ITEM	LOTE	PRESUPUESTO	SMMLV	Nro Máximo Contratos
1	ZONA 1	\$ 25.034.091.353	19.257	3
2	ZONA 2	\$ 21.330.855.010	16.408	3
3	ZONA 3	\$ 25.635.053.637	19.719	3



**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. SED-LP-OTIC-072-2024
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

--	--	--	--	--

Cumpliendo con las siguientes reglas:

- a. Se entiende por objeto igual o similar al objeto del presente proceso de selección, de manera enunciativa, las actividades relacionadas con **Prestar los servicios de: telecomunicaciones o conectividad o enlaces de comunicaciones o canales de conectividad**, a través de las certificaciones de experiencia respectiva, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente proceso. En caso de que las certificaciones contemplen actividades diferentes a las aquí solicitadas se deberá aportar copia del contrato o acta de recibo final o acta de liquidación donde se pueda verificar las actividades aquí solicitadas y el valor ejecutado.
- b. Un mismo proponente (plural o singular) podrá presentarse a todas las zonas. Sin embargo, **solo será adjudicatario de una sola zona.**
- c. En caso de que el proponente presente propuesta para más de una zona, y pretenda utilizar un mismo contrato para acreditar la experiencia, la SED usará el residuo del contrato para la sumatoria acreditar la experiencia en las demás zonas a las que presente Oferta, siempre que el código UNSPSC corresponda al requerido

Nota 1: El proponente debe relacionar los contratos que quiera hacer valer en el formato de **"experiencia del proponente"** discriminado por cada una de las zonas.

Nota 2: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

1. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación.
2. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2024.

Para el efecto, se utilizarán los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

PERIODO	VALOR SMLMV
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.455
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.802
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	\$908.526



**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. SED-LP-OTIC-072-2024
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	\$1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	\$1.300.000

Nota 3: Conforme a los estudios y análisis adelantados, para el presente proceso se solicita un número máximo de diez años (10 años) dentro de los cuales será válida la experiencia a acreditar, teniendo en cuenta que en proyectos de TI ésta va siendo actualizada, por cuanto estamos frente a un tipo de actividad en la cual la experiencia adquirida gira en torno a procesos tecnológicos cambiantes día a día, resultando fundamental contar con experiencia adquirida recientemente, lo cual garantiza la utilización de “las mejores prácticas”, en este tipo de proyectos (de tecnología), y teniendo en cuenta las condiciones comerciales particulares presentadas en los últimos años en razón a la coyuntura económica afrontada a nivel nacional por la pandemia.

. Así mismo, es importante precisar que paralelamente con la evolución de los estándares generales en tecnología, se ha presentado un gran avance en cuanto a tecnología de los dispositivos asociados a la red (Routers, Fibra Óptica Multimodo, Patch Cords y demás dispositivos activos), los cuales en la actualidad presentan características que proporcionan un mejor desempeño en toda la red, permitiendo velocidades de transmisión más altas, mayor cobertura y mejores protocolos de seguridad.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, la Secretaría de Educación del Distrito se permite señalar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 “Determinación de los requisitos habilitantes” del Decreto 1082 de 2015, la Entidad requiere los requisitos habilitantes de acuerdo a la valoración y características del objeto, valor, naturaleza, experiencia, nivel de riesgo y las obligaciones establecidas para el presente proceso, el cual atiende a un proyecto de gran magnitud e impacto para los servicios necesitados por la SED y cuyo valor es representativo dentro del presupuesto de la Entidad.

Lo anterior permite a la entidad obtener ofertas de un número representativo de empresas sólidas, consolidadas y con la experiencia organizacional, técnica, financiera y administrativa suficientes, con personal humano profesional y técnico calificado para el cumplimiento del futuro contrato, conforme a las necesidades de la SED y en procura de la pluralidad de ofertas que garanticen la selección de aquella que resulte más favorable a los intereses de la Entidad.

9.1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES- EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditar su experiencia con **UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO ADICIONAL**, en cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en la **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**.



**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. SED-LP-OTIC-072-2024
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

NOTA 1: De acuerdo con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Para lo cual diligenciará el **ANEXO 8 Formato – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONAL JURÍDICA)**
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Para lo cual diligenciará el **ANEXO 8 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA JURIDICA)** y adjuntará los soportes respectivos.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula



**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. SED-LP-OTIC-072-2024
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Para lo cual diligenciará el ANEXO 9 – **ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONAL NATURAL)**

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Para lo cual diligenciará ANEXO 10 **Formato - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

Nota2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento **con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.**

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, se aplicará el anterior criterio diferencial si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) certificaciones de contratos adicionales a las tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y/o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, se le aplicara la misma regla respecto al número de contratos.

En todo caso no será posible aportar más de dos (2) certificaciones de contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Nota 5: La evaluación de este requisito no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

10. FACTOR DE SELECCIÓN

Las propuestas que sean evaluadas como "**HABILITADAS**" para continuar en el proceso, serán



**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. SED-LP-OTIC-072-2024
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 4° del Decreto 142 de 2023, que modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

La ponderación se efectuará sobre los elementos de: **1.** Soportes de ponderación técnica, **2.** Soportes de ponderación Económica; **3.** Apoyo a la Industria Nacional; **4.** Proponentes con trabajadores en condición de discapacidad **5.** Participación de emprendimiento y empresas de mujeres y **6.** Mipymes, señalados en el pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de los componentes. El puntaje se otorgará a los proponentes que ofrezcan los factores de ponderación en su propuesta, que serán evaluados por el Comité Asesor y Evaluador Técnico y Económico previamente designado por el Ordenador del Gasto mediante memorando.

En consecuencia, la oferta más favorable será aquella que resulte de aplicar los factores de ponderación con un **MÁXIMO DE CIEN (100) PUNTOS**, que serán asignados a los proponentes de acuerdo con los ofrecimientos que hagan como valor agregado **(SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SED)** a su propuesta, de acuerdo con la siguiente escala:

FACTOR	DESCRIPCION ESPECIFICA DEL FACTOR	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR
FACTORES DE PONDERACION TECNICA	SUMINISTRO ENLACES BACKUP PARA SEDES (Puntaje máximo de 53.5 PUNTOS)	53,50
FACTORES DE PONDERACION ECONOMICA	Se otorgará el mayor puntaje de acuerdo con el criterio de evaluación económica escogido.	35,00
PROMOCIÓN A INDUSTRIA NACIONAL	Bienes y servicios de origen nacional	10,00
PROponentes con TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores en condición de discapacidad	1,00
PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Se otorgará este puntaje conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	0,25
MIPYMES	Se otorgará este puntaje conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	0,25
PUNTAJE TOTAL A ASIGNAR		100,00



**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. SED-LP-OTIC-072-2024
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

Nota 1: Se tendrá en cuenta la Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso conforme lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

En este sentido, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, al PROPONENTE que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin consecuencias derivadas del incumplimiento, se le aplicará una reducción correspondiente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

Nota 2: En caso de que el Representante Legal del proponente no firme el formato correspondiente al factor de ponderación, y NO allegue la documentación establecida en la ley conforme al requisito previsto en los siguientes aspectos **No. 1 FACTORES DE PONDERACION TECNICA; 2. SOPORTES DE PONDERACIÓN ECONÓMICA; 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL; 4. PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD; 5. PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DEMUJERES Y 6. MIPYMES**, se le calificará cada factor con CERO (0) PUNTOS.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección puede ser consultado directamente en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA SED-LP-OTIC-072-2024.

12. FORMA DE CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios y documentos previos, formatos y anexos, podrán los interesados en participar y en ejercer el control social del proceso de contratación, consultarlos en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección por Subasta Inversa.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se CONVOCA a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.



**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. SED-LP-OTIC-072-2024
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**